



PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA EN RELACIÓN CON MODIFICACIÓN PUNTUAL PARA EL CAMBIO DEL PARÁMETRO DE VOLUMEN INCLUIDO EN EL ART. 6.3 "CONDICIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA ZONA INDUSTRIAL AISLADA", PUNTO 2. EXPTE. 1750/2016.

Mediante providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25/05/2016, se ha incoado expediente para tramitar la "Modificación puntual de las condiciones de volumen en zona industrial aislada del PGOU de Castalla", iniciándose el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica en los términos del artículo 20 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP). Asimismo, se ha solicitado el oportuno informe jurídico, el cual ha sido emitido en fecha 26/05/2016, concretando los trámites procedentes para realizar la evaluación ambiental y territorial estratégica.

El objeto de este expediente consiste en la tramitación de una modificación puntual que tiene como finalidad el cambio del parámetro de volumen incluido en el artículo 6.13 "Condiciones de la Ordenación Pormenorizada de la Zona Industrial Aislada", punto 2.- "Condiciones de Volumen", del Plan General de Ordenación Urbana de Castalla, de 8 de noviembre de 2002. Así, el Plan General limita el volumen en Zona Industrial Aislada en función de la superficie de la parcela con un índice insuficiente para la construcción de naves con la altura requerida actualmente, obligando a dejar sin ocupación gran parte de la parcela para poder acumular el volumen y alcanzar la altura suficiente. Esta limitación, penaliza a los polígonos industriales de Castalla frente a otros de poblaciones cercanas que permiten alturas de cornisa mayores sin merma de la ocupación de la parcela. La modificación de dicho parámetro de volumen para permitir una altura mayor en la Zona Industrial Aislada, es una demanda recurrente de las empresas localizadas en el municipio o de aquellas que pretenden la construcción de naves industriales en el futuro.

La motivación para la presente Modificación Puntual, es adecuar el Plan General de Castalla en las Condiciones de Volumen de la Zona Industrial Aislada a las necesidades de altura requeridas por las naves industriales actualmente como respuesta a una demanda creciente. La modificación del parámetro de Volumen no supone aumento de la edificabilidad permitida que se mantiene en los valores establecidos por el vigente Plan General.

De conformidad con los artículos 48 a 51 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPONGO

PRIMERO.- Tramitar la evaluación ambiental y territorial estratégica, en relación con el documento señalado, puesto que el Ayuntamiento ostenta la condición de órgano ambiental y territorial, al enmarcarse la modificación pretendida en lo dispuesto por el artículo 48.c.1 de la LOTUP.

SEGUNDO.- Someter el documento que contiene el borrador del plan y el documento inicial estratégico a consultas de las administraciones públicas afectadas de acuerdo con el artículo 49.1., apartado d) de la LOTUP y personas interesadas por un plazo mínimo de veinte días hábiles, al tratarse de una modificación que afecta exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano.



TERCERO.- Una vez recibidos los pronunciamientos de las Administraciones Públicas y personas interesadas, o en su caso, transcurrido el plazo establecido sin que se haya recibido pronunciamiento alguno, se elaborará el documento que sea procedente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 51.2 de la LOTUP.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Castalla.

Ante mí
EL SECRETARIO,
Fdo.: Manuel Rodés Rives

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Antonio Bernabeu Bernabeu

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
C1D35FA241DE158FE68CC23A6CD7159F0CEDFA48
A99DB01D1B980D2469E285F91D0B6BEE5457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
06/06/2016
06/06/2016

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde - Presidente

NOMBRE:
Manuel Rodés Rives
Antonio Bernabeu Bernabeu

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC22448569E5DA12B4B80

